

Ejecutivo

Radicado 680013103006 2018 – 00139 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticinco de septiembre de dos mil veinte

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas por el valor en ella indicado obrante en el *cuaderno #1 archivo # 07*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3000d462f04fb58d24a7f02123b4be3e8b02d27b5c9056d09e3edae5ecac4382

Documento generado en 25/09/2020 11:18:51 a.m.